

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente: 25 518 40 89 001 2022 - 00048
Demandante: SIVEL MANUEL CASTIBLANCO PEÑA
Demandado: ABEL ARNULFO ÁVILA GONZÁLEZ

DIVISORIO EN LA MODALIDAD DE VENTA DE BIEN COMÚN

Procede el Despacho, con fundamento en el numeral 6° del artículo 309 del Código General del Proceso, a decretar las pruebas peticionadas, y a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia a la que se refiere la disposición en cita, respecto a la oposición formulada por el señor **ABEL ARNULFO ÁVILA GONZÁLEZ**, a la diligencia de secuestro practicada por esta Sede Judicial, el 31 de enero pasado.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día nueve (9) de mayo del año en curso (2024), para llevar a cabo la audiencia en la que se practicarán las pruebas y se resolverá lo que corresponda, respecto de la oposición.

SEGUNDO: Se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- **Documentales:** Ténganse como tales los documentos relacionados en el memorial mediante el cual solicita pruebas en el presente trámite.
- **Testimoniales:** Se recepcionaran las declaraciones de los señores **Norberto Ávila González, Luz Necty Ávila González y Myriam Gloria Ávila de Romero.**

TERCERO: Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el opositor **NO SOLICITÓ PRUEBAS**, no obstante, en la oportunidad debida, se valoraran las practicadas en la diligencia secuestro.

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico nro. **006** del **01 de marzo de 2024.**

La secretaría

Firmado Por:
Luis Ernesto Manrique Cediel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Paima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b3933042834c8b3f4cd655aaada055d07ea62a7a6cff9afddfbdfc8c9dcebc**

Documento generado en 29/02/2024 09:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>